

Febrero 28.º de 1829

A D. Marcial Nazar Agente en Corte.

Con vista del oficio de V. de 23. del actual en el que me manifiesta en su segundo parrafo haberme remitido con fecha del 10. la certification de concesion del termino de puey y allende, la que recibí y esta presentada al Receptor debo decirle que si no ha presentado la instancia y los documentos que deben compulsarse para aumento de puey a parte de la Provincia, y concesion al Receptor, debo añadirse un oneroso pidiendo la Mititucion como que la Provincia es menor: que los terminos concedidos para las probanzas concluyen en breve: que si tal cosa aun no concluyera las suyas en bastantes dias, y para que la Provincia no quede indefensa y pueda practicar la que le competan es precisa la concesion del termino de Mititucion.

Si V. ha presentado la instancia para la nueva compulsas puede y debe formalizar oneroso pidiendo la Mititucion alegando lo espuesto y demas que sea del caso. Dios que a V. m. d. A. Victoria 28.º de Feb.º de 1829 = Valentin Perastegui.